

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2017-00900 00

En atención al informe secretarial que antecede y conforme a lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado dispone:

1º Se advierte que el curador *ad litem* de los demandados INGENIERÍA CIVIL VÍAS Y ALACANTARILLADOS INCIVIAL S.A., EULOGIO FONZÁLEZ y de las PERSONAS INDETERMINADAS, se notificó de la demanda, quien si bien contestó la demanda y propuso excepciones de mérito a través de apoderada judicial lo hizo de manera extemporánea, por lo cual la misma no se tiene en cuenta.

2º En firme, ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día catorce (14) de noviembre de 2023
Por anotación en estado N° **124** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fc533a918a45f09d2b02101605462e3c47865cf4b54d47d6f798b330b2968dc**

Documento generado en 10/11/2023 10:30:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>